

**ANUNCIO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS  
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

<b>Expediente</b>	Nº 61/13		
<b>Título:</b>	<b>DETECCIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS MEDIANTE PCR ON LINE Y A TIEMPO REAL PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE</b>		
<b>Tipo de Tramitación:</b>	ORDINARIO	<b>Procedimiento Adjudicación:</b>	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con fundamento el art. 173 f) del TRLCSP
<b>Tipo de Contrato</b>	SUMINISTRO	<b>Documentación asociada:</b>	RESOLUCION RECTORAL Nº 2327/13 DEL 20/12/2013
<b>Fecha de Resolución de Clasificación</b>	20/12/2013	<b>Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:</b>	20/12/2013
<b>Empresa Clasificada:</b>	<b>BIOTEST DIAGNÓSTICOS, S.L</b>	<b>Importe de la oferta económicamente más ventajosa</b>	<b>72.560,07.-€ (59.967,00€+ 12.593,07€), el plazo de entrega de 1 semana y el plazo de garantía de 2 años</b>

**Órgano de Contratación:**

EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA

((Por delegación de RR. nº 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011)), ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012 DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia par hacer constar que con fecha 20 de diciembre de 2013 se inicia la difusión pública del presente anuncio.



**Unión Europea**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



Fdo.: Asunción Sánchez Ortega  
Directora del Servicio de Contratación

**Servicio de Contratación**

**EXPTE. 61/13**

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.2 del TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la propuesta de clasificación de la proposiciones presentadas formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 19 de diciembre de 2013, y de requerimiento a la mercantil que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento tramitado en base al art. 173 f) del TRLCSP, para que aporte la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Vista la demás documentación que consta en el expediente, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Clasificar la proposición presentada por BIOTEST DIAGNÓSTICOS, S.L., para el expediente nº 61/13 "DETECCIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS MEDIANTE PCR ON LINE Y A TIEMPO REAL PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE" tramitado de conformidad con el artículo 173 f) del TRLCSP, como la económicamente más ventajosa, atendiendo tanto al cumplimiento del pliego técnico como a los requisitos establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, además de ser la única presentada, siendo su oferta económica de 72.560,07.-€ (59.967,00€+ 12.593,07€), el plazo de entrega de 1 semana y el plazo de garantía de 2 años. En cuanto a la oferta técnica, se da por reproducido el cuadro de puntuaciones contenidas en el informe técnico del cumplimiento de las características técnicas:

CRITERIO	BIOTEST DIAGNÓSTICOS, S.L.
SISTEMA DE CALENTAMIENTO Y ENFRIAMIENTO DEL BLOQUE DE PLATA BASADO EN ELEMENTOS PELTIER	3.64
RAMPAS DE CALENTAMIENTO RÁPIDAS DE MENOS DE 5°C/S O DE ENFRIAMIENTO DE MENOS DE 2.6 °C/S	3.64
CAPACIDAD DE EJECUTAR AL MENOS 40 CICLOS DE PCR EN MENOS DE 1 HORA PARA UN BLOQUE DE 96 POCILLOS O MENOS DE 40 MINUTOS PARA UN BLOQUE DE 384 POCILLOS	3.64
BLOQUES INTERCAMBIABLES EN MENOS DE 5 MINUTOS SIN NECESIDAD DE RECALIBRACIÓN.	3.64
SISTEMA ÓPTICO BASADO EN LÁMPARA DE XENÓN DE ALTA INTENSIDAD QUE EMITA LUZ EN UN AMPLIO ESPECTRO, PERMITIENDO EL USO DE DIFERENTES FLUOROFOROS Y FORMATOS DE DETECCIÓN PARA CUALQUIER APLICACIÓN DE PCR A TIEMPO REAL, INCLUYENDO EL GENOTIPADO BASADO EN CURVAS DE PRESIÓN	3.64
FILTROS DE EXCITACIÓN DE 440, 465, 533 Y 618 NM	3.64
FILTROS DE DETECCIÓN DE 488, 510, 580, 610, 640 Y 660 NM	3.64



UNIDAD DE DETECCIÓN CON CÁMARA CCD REFRIGERADA	3.64
RANGO DINÁMICO DE DETECCIÓN DESDE UNAS MOLÉCULAS HASTA 1010 EN EL MISMO EXPERIMENTO	3.64
DEBE PERMITIR LA CUANTIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS (ABSOLUTA, RELATIVA, BÁSICA Y AVANZADA), EL ANÁLISIS DE CURVAS DE FUSIÓN, Y EL GENOTIPADO, TANTO DE PUNTO FINAL COMO EL BASADO EN CURVAS DE FUSIÓN	3.64
ACTUALIZACIONES DEL SOFTWARE INCLUIDAS	3.64
TOTAL	40 PUNTOS

**SEGUNDO:** Requerir a la citada empresa **BIOTEST DIAGNÓSTICOS, S.L.**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente en el Registro General de esta Universidad la documentación que a continuación se detalla:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social.
- Último recibo del I.A.E o documentación acreditativa del Alta en el mismo, así como declaración responsable de no haberse dado de baja.
- Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP por un importe del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (2.998,35€).

**TERCERO:** Notificar la presente resolución al interesado, y publicarla en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

EL RECTOR

Fdo.: Fernando Vidal Giménez  
Vicerrector de Economía y Empresa  
(Por delegación de RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,  
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,  
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012  
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)